

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00306-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con base en la anterior comunicación y petición presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 301 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Decretar la suspensión del presente proceso hasta el 23 de enero de 2021.

SEGUNDO. Disponer que, vencido el término de suspensión, ingrese el proceso al Despacho para continuar con lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19862fd4849f653d317c6ecdb897c2c7387d4d8aa480cf07b967cd3
c2c036ec8

Documento generado en 29/09/2020 08:32:29 a.m.